

## **REQUISITOS ESPECIALES PARA PERSONAS SIN CIUDADANÍA ESTADOUNIDENSE**

Los antecedentes penales borrados NO están borrados para propósitos de inmigración. **Una persona que no tiene ciudadanía estadounidense, incluso si tiene residencia permanente (green card), podría ser deportada por un antecedente penal que ha sido borrado.**

Puede que aquellas personas sin ciudadanía estadounidense, incluso personas que tienen residencia permanente, necesiten demostrar la resolución de sus casos y el resultado de todos los cargos. Necesitarán también presentar una copia certificada del caso para probar la resolución de los cargos y del caso para solicitudes de inmigración tales como la ciudadanía.

ANTES de iniciar la eliminación de antecedentes penales, usted debería seguir ESTOS PASOS:

- Obtenga, por medio de la oficina de archivos de la corte (“clerk’s office”) y mantenga en un lugar seguro, cinco (5) copias certificadas de documentos en el archivo de la corte, incluso los cargos y la resolución del caso;
- Mantenga las copias certificadas en varios lugares seguros;
- Entréguele una copia certificada del caso a su abogado o a un miembro de su familia.

## **Es Más Seguro No Borrar Antecedentes**

Si usted no es ciudadano estadounidense, tómese un tiempo para considerar si realmente vale la pena borrar sus antecedentes penales. Aunque sus antecedentes sean borrados, usted tiene que demostrar cuales fueron los cargos y el resultado del caso borrado para solicitudes de inmigración tales como ciudadanía.

Es más seguro no borrar un antecedente penal así la corte guardará los registros. Entonces, usted puede ir a la corte y solicitar una copia certificada cuando usted la necesite.

Podría ser que usted quiere borrar sus antecedentes penales para buscar trabajo o por otras razones. **Si usted no es ciudadano estadounidense y decide borrar sus antecedentes, usted DEBERIA obtener CINCO (5) copias certificadas de todos los registros de la corte antes que usted presente la solicitud para borrar antecedentes.** Mantenga estas copias certificadas en varios lugares seguros.

*Lleve este folleto consigo cuando se reúna con su abogado.*

Preparado por la Oficina del Defensor Público de Maryland y la Conferencia del Programa de Leyes de Inmigración Carey de la Universidad de Maryland. Actualizado Noviembre 2017.

# **Información sobre Eliminación de Antecedentes Penales para las Personas sin Ciudadanía Estadounidense**

**Incluso Personas que tienen Green Card**

**Las personas que no tienen ciudadanía estadounidense, incluyendo aquellas con residencia permanente (“green card” o “tarjeta verde”), pueden ser deportadas por un antecedente penal que ha sido borrado.**

**La eliminación de antecedentes penales puede ser una dificultad en los asuntos de inmigración.**

**Personas que no son ciudadanos estadounidenses deberían obtener cinco copias certificadas de todos los registros antes de la eliminación de sus antecedentes penales.**

## Las Consecuencias Inmigratorias de las Condenas Penales

Varias condenas penales, incluyendo los delitos menores, pueden tener consecuencias drásticas. Cualquier persona que no es ciudadano estadounidense, incluso residentes legales permanentes, podrían ser deportados de los Estados Unidos al ser condenados por un crimen. Los crímenes que podrían llevar a la deportación, dependiendo del estatus de la persona, incluyen:

- Delito de drogas (incluyendo marihuana)
- Robo (incluyendo el hurto menor)
- Conducir bajo la influencia del alcohol (DUI)
- Asalto o violencia doméstica
- Crimen violento
- Delito que involucre el uso de un arma de fuego/pistola
- Acoso
- Destrucción de propiedad ajena
- Delito sexual, y muchos más.

Para propósitos de inmigración, una “convicción” se define de manera muy amplia. Ocurre cuando la corte lo encuentra culpable o usted se declara culpable y cuando hay una restricción en su libertad, tales como:

- Libertad condicional antes del juicio (PBJ)
- Declaraciones de culpabilidad o una declaración *nolo contendere*
- Veredictos de culpabilidad
- Declaraciones de no criminalmente responsable.
- Sentencias suspendidas
- Libertad condicional supervisada y no supervisada.

## EL PROBLEMA CON LA ELIMINACIÓN DE LOS ANTECEDENTES PENALES

Aún con la eliminación de sus antecedentes penales, puede que usted tenga que probar que no es deportable o que es elegible para solicitudes de inmigración tales como la ciudadanía.

Puede que aquellos sin ciudadanía estadounidense necesiten demostrar la resolución de un antecedente penal borrado ante un juez o ante las autoridades inmigratorias al defender un caso de deportación o cuando apliquen para la ciudadanía.

**Cuando se borra un antecedente penal la corte destruye todo los registros. Nadie podrá comprobar cuáles fueron los cargos o cómo se resolvió el caso y usted podría enfrentar consecuencias inmigratorias drásticas.**

Las autoridades inmigratorias tienen acceso a los registros de identificación del FBI (hoja RAP) y a la base de datos NCIC. Cuando una persona que no es ciudadana estadounidense solicita un beneficio inmigratorio, tal como la aplicación para obtener la residente legal permanente, la renovación de su tarjeta de residencia, la ciudadanía estadounidense, **las autoridades federales inmigratorias sabrán si esa persona fue arrestada aunque el caso haya sido desestimado o se haya borrado los antecedentes.** También, a una persona sin ciudadanía estadounidense las autoridades de aduanas podrían hacerle una anotación en el sistema al ingresar a los Estados Unidos después de un viaje al exterior.

## Opción Posible: Impugnación de Condena conforme a Padilla

En *Padilla v. Kentucky*, 130 S. Ct. 1473, 1486 (2010), la Corte Suprema de los Estados Unidos decidió que el derecho constitucional de un acusado sobre ayuda efectiva de un abogado incluye el derecho de que se les aconseje a las personas sin ciudadanía estadounidense sobre posibles consecuencias inmigratorias.

Si el abogado de un acusado que no es ciudadano estadounidense no le aconseja sobre las posibles consecuencias inmigratorias, es posible que el acusado pueda impugnar o anular la convicción (que incluye Libertad Condicional antes del Juicio) a través de una petición *coram nobis*.

Sin embargo, un antecedente penal borrado no puede ser sujeto de una petición *coram nobis*. Si usted quiere hacer una petición *coram nobis* en el futuro porque su abogado no le aconsejó sobre las consecuencias inmigratorias, usted no debería borrar la convicción de sus antecedentes penales.

Sin embargo, si usted está considerando una *coram nobis*, tenga en cuenta que después de que se anula una convicción, la oficina de la fiscalía de los Estados Unidos puede nuevamente someter al acusado a juicio. Contacte a un abogado defensor y un abogado de inmigración para determinar cual es su mejor opción.